



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

## RECTORADO

*Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° 15300-20200000081 de la Oficina General de Planificación, sobre propuesta de modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional correspondiente al Presupuesto 2020 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.*

### **CONSIDERANDO:**

*Que con Proveído N° 000509-2020-VRIP/UNMSM el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado solicita incorporar en el Presupuesto 2020 de la Universidad en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias los recursos provenientes del Convenio N° 064-2020 efectuada por el FONDECYT destinadas a financiar gastos corriente hasta por el monto de S/58,158.00 soles en el marco de la Convocatoria del Esquema Financiero 067-2020-01 denominado "Proyectos Especiales: Respuesta al COVID-19";*

*Que la Oficina General de Planificación con Oficio N° 000413-2020-OGPL/UNMSM, informa que ha evaluado la propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, y teniéndose el comportamiento de los Ingresos y Egresos se debe proceder a efectuar las modificaciones presupuestarias a fin de ampliar el Presupuesto 2020 de la Universidad, por Créditos Suplementarios, en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias;*

*Que de conformidad al artículo 20°, numeral 20.3 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, autoriza a los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático;*

*Que por lo tanto, se está considerando como financiamiento de gasto corriente de S/58,158.00 (Cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho con 00/100 soles) como Créditos Suplementarios;*

*Que cuenta con el Proveído N° 001245-2020-R-D/UNMSM de fecha 21 de octubre de 2020, del Despacho Rectoral; y,*

*Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y a la Asamblea Universitaria;*

### **SE RESUELVE:**

**1° Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2020, como Créditos Suplementarios, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/58,158.00 (Cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho con 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:**





# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

## RECTORADO

-2-

### FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

<u>INGRESOS</u>		(En soles)
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	58,158.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58,158.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	58,158.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	58,158.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	58,158.00
<b>TOTAL DE INGRESOS:</b>		58,158.00

<u>EGRESOS</u>		
SECCIÓN PRIMERA:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO:	510 U.N.M.S.M	
UNIDAD EJECUTORA:	001 U.N.M.S.M	
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	0137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	
PRODUCTO:	3000742 FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	
ACTIVIDAD:	5005296 APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.	
FINANCIAMIENTO:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTOS CORRIENTES:		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		3,982.00
2.3 Bienes y Servicios		54,176.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA:</b>		58,158.00
<b>TOTAL EGRESOS:</b>		58,158.00

- 2° Establecer que la Unidad Ejecutora 001 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos ejecutará las "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.
- 3° Encargar a la Oficina General de Planificación remitir copia de la presente resolución, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES**  
SECRETARIA GENERAL

**ORESTES CACHAY BOZA**  
RECTOR

ltr

